

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

5872 Aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica.

El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada con fecha 29 de julio de 2021, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Lo que se somete a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, conforme a lo determinado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La documentación podrá examinarse en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcantarilla (<https://alcantarilla.sedelectronica.es/>).

De no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, el Reglamento se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo plenario expreso, y entrará en vigor a los quince días de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 2 de septiembre de 2021.—La Concejala Delegada de Organización y Contratación Pública, Francisca Terol Cano, por Decreto de delegación de firma de fecha 25 de noviembre de 2020.